



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

30  
AÑOS

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

# **APOYO FINANCIERO DEL FONDEPES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA DEL PAÍS**

**PONENTE: ANTONIO SU CASTILLO**





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

30  
AÑOS

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**FONDEPES** brinda apoyo financiero a los pescadores artesanales y acuicultores **AREL** y **AMYPE**, bajo condiciones promocionales y a través de un portafolio de productos crediticios, a fin de atender sus necesidades de acceso al crédito, destinado a mejorar su productividad y la sostenibilidad de estos emprendimientos productivos, en el marco de contribuir a la seguridad alimenticia de la población.



## **PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA PESCA ARTESANAL**

*FONDEPES brinda al pescador y armador pesquero artesanal formalizado, del ámbito marítimo y continental, el apoyo financiero para la adquisición de bienes y/o servicios, con la finalidad de mejorar su productividad y la calidad de vida familiar.*



## PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA ACUICULTURA

*El FONDEPES brinda apoyo financiero para aquellas persona naturales o jurídicas formalizadas que se dedican la crianza de especies hidrobiológicas, con el fin de potenciar y mejorar su productividad, permitiendo ser competitivos en el mercado.*

## REGLAMENTO GENERAL DE OPERACIONES DE CRÉDITO-versión 01

Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 016-2021-Fondepes/J, el 26 marzo 2021



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

# REQUISITOS PARA CRÉDITOS



**1. Solicitud de crédito**



**2. Contar con título habilitante vigente, emitido por autoridad competente**



**3. Proforma**



**4. DNI**

**5. RECIBO DE SERVICIOS**

[www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)

**TODO TRÁMITE ES GRATUITO**



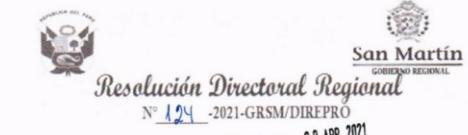


PERÚ

Ministerio  
de la Producción

# REQUISITOS PARA CRÉDITOS PARA LA ACUICULTURA

- Persona Natural mayor a 18 y menor a 65 años, (de 65 a 70 años, se cuenta con requisitos especiales).
- Persona Jurídica, representante mayor a 18 y menor a 65 años, con RUC, activo y habido, y no tenga deudas coactivas.
- Presentar una buena calificación en las Centrales de Riesgos (Sistema Financiero) y en el FONDEPES de ser el caso.
- Acreditar su condición de acuicultor ( Resolución Directoral Regional de Autorización, Concesión y/o de Repoblamiento a nivel de AREL o AMYPE, el cual deberá estar vigente y a nombre del solicitante del crédito.



**ARTÍCULO SEGUNDO** - La Autorización a la que se refiere el artículo primero, se otorga por un período de treinta (30) años, debiendo el beneficiario cumplir con las siguientes condiciones:

- Prever que el desarrollo de sus actividades no afecten el medio ambiente o altere el equilibrio ecológico del sistema hidrográfico circundante.
- Cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos por el SANIPES, para la acuicultura de Recursos Limitados -AREL.
- Participar de las actividades de capacitación y asistencia técnica, que promueve PRODUCE y los Gobiernos Regionales, a través del extensinismo acuático.
- Aplicar buenas prácticas acuáticas.
- Cumplir con las normas generales y sectoriales principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y aguas.
- Dedicar su actividad específicamente al cultivo de las especies establecidas en el artículo primero.
- El cultivo de la especie de Tilapia autorizada, está establecida en el plan de manejo aprobado con la Resolución Ministerial N° 040-2019-PRODUCE.
- La eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies o hacia otros cuerpos de agua, requerirá de autorización previa de la Dirección Regional de la Producción.
- El titular de la autorización está obligado a informar al SANIPES respecto a cualquier epizootia o brote infeccioso, que se presente, así mismo requiere de la habilitación sanitaria su centro de cultivo.
- Presentar los informes de Estadística Pesquera Mensual, y semestral de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, utilizando los formularios establecidos, alcanzando como plazo máximo a los siete (07) días calendario de finalizado cada mes y cada semestre, respectivamente.
- La transferencia en propiedad o posesión de las respectivas instalaciones acuáticas, deberá ser comunicada a la Dirección Regional de la Producción de San Martín.
- En caso del agotamiento del titular de la actividad al fraccionamiento, de pago de multas, y adeude el íntegro de dos (02) cuotas o no pague el íntegro de la última cuota dentro del plazo establecido por el administrado pierde el beneficio, establecido mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE.

**ARTÍCULO TERCERO** - La presente autorización, está sujeta al cumplimiento de las condiciones que establezca el derecho de uso de agua, que obtenga el beneficiario de la Autoridad Local del Agua que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO** - La utilización del objeto de la autorización con una finalidad distinta a aquella para la cual fue otorgada, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el Proyecto que motivó su otorgamiento, no acreditar la ejecución de su proyecto dentro los plazos establecidos en la normatividad vigente, el incumplimiento de las normas ambientales, así como de lo establecido en los artículos precedentes, serán causales de caducidad del derecho otorgado y estará sujeta a las sanciones que correspondan.

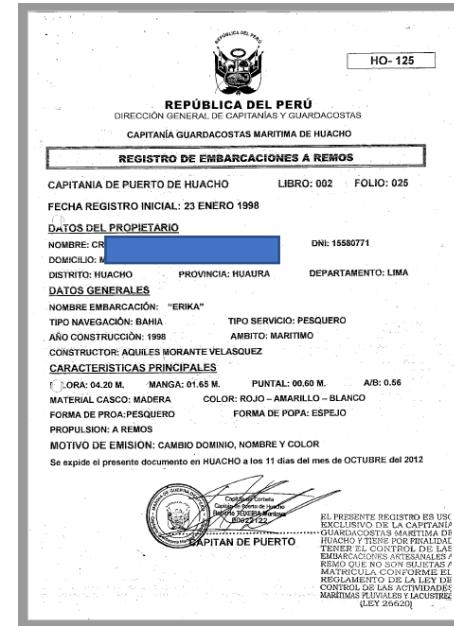
**ARTÍCULO QUINTO** - Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda; asimismo, publique en el Catastro Acuático Nacional <http://catastroacuatico.produce.gob.pe>





## REQUISITOS PARA CRÉDITOS DE PESCA ARTESANAL

- Persona Natural mayor a 18 y menor a 65 años , (de 65 a 70 años con otras condiciones).
- Tener buena calificación en Central de Riesgos.
- Acreditar dedicación a la pesca artesanal, Carné de Pesca; Libreta de Embarque, Certificado de Matrícula de la Embarcación Pesquera Artesanal (con refrenda actualizada), Registro de Embarcaciones Pesqueras Artesanales a Remos (con refrenda actualizada), Patente de Buzo, Certificación de Pescador no embarcado y Patrón de pesca artesanal computado de acuerdo a la fecha de registro inicial.





## CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA PROFORMA

- Emitida por una persona natural o jurídica, en condición de habilitado en SUNAT (activo y habido).
- Detallar las características del bien.
- Vigencia de la proforma
- Lugar de entrega.
- Garantía ofrecida.
- Forma de pago.
- Indicar los impuestos de ley

**Importante : El proveedor  
debe contar con stock  
suficiente del bien solicitado.**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## CONDICIONES FINANCIERAS



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**1. Cuota Inicial**  
Según evaluación

**2. Plazo de Amortización  
del Crédito:**  
Hasta 36 meses

**3. Monto e Intereses**

**NIVEL I: Hasta 10 UIT**

(S/ 49,500) ... 3%

**NIVEL II: Mayor a 10**

**UIT y Hasta 22 UIT**

(S/ 108,900) ..... 7%

**Costo complementario:** Sólo costo de la prima de póliza de seguro de desgravamen.

**Período de Gracia:**  
Hasta  
4 meses



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## LAS GARANTÍAS PUEDEN SER:

Para créditos hasta 10 UIT : Personal PAGARÉ (fiador solidario )

Para créditos mayores a 10 UIT y hasta 22 UIT:  
Garantías Reales Hipotecarias.





## PRODUCTO I: FINANCIAMIENTO DE BIENES PARA LA PESCA ARTESANAL

### a) Materiales y Equipos de Pesca

- \* Aparejos de pesca, Equipos electro acústicos, equipos de seguridad y navegación y equipos de comunicación
- \* Para actividad de buceo.
- \* Materiales e insumos (poliuretano expandido) para el aislamiento térmico de las embarcaciones pesqueras artesanales y adecuarlas a la norma sanitaria vigente.
- \* Motores
- \* Cajas plásticas para estiba, almacenamiento y transporte de productos hidrobiológicos.
- \* Equipos auxiliares de operación mecánica o automática, sistemas de gobierno, de propulsión.



### b) Procesamiento Artesanal

Adquisición de materia prima (caballa, jurel y otras especies)



# ALFILEROLIO DE PRODUCTOS PARA LA PESCA ARTESANAL

## • **PRODUCTO 2: FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PESCA ARTESANAL**

- \* Sistemas auxiliares (propulsión, gobierno, eléctrico, mecánicos, hidráulicos y electrónicos)
- \* Reparaciones (cascos, motores, equipos y sistemas auxiliares y otros)
- \* Aislamiento térmico de bodega y cubierta





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## PORTAFOLIO DE PRODUCTOS PARA LA ACUICULTURA

### PRODUCTO 1: FINANCIAMIENTO DE ALIMENTO BALANCEADO , MATERIALES Y/O EQUIPOS

#### a) Alimento Balanceado

\*Alimento balanceado preferentemente utilizado en la etapa de crecimiento y engorde para especies, tales como trucha, paco, gamitana, tilapia, sábalo de cola roja entre otros.

#### b) Materiales y/ o equipos

\* Adquisición de materiales que permitan al acuicultor realizar un manejo técnico efectivo como por ejemplo: Seleccionadores para todas las etapas de crecimiento del pez, Trípode o caballete, Chinguillo, Ictiómetros, Baldes, Redes, balanzas digitales, canastilla de pesado, cajas sanitarias, líneas para cultivo suspendido, etc.

\* Equipos como un multiparámetro para medición de calidad de agua , Oxímetro, PHmetro, termómetro digital o de canastilla, trajes de buceo, etc.



# PORTFOLIO DE PRODUCTOS PARA LA ACUICULTURA

## PRODUCTO 2: FINANCIAMIENTO PARA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACUICOLA

El presente producto financiero están dirigidos a aquellas personas naturales o jurídicas que hayan tenido por lo menos dos créditos anteriores con el FONDEPES y calificados como buenos, requiriendo incrementar sus espejos de agua de sus concesión u autorizaciones y por ende su producción.

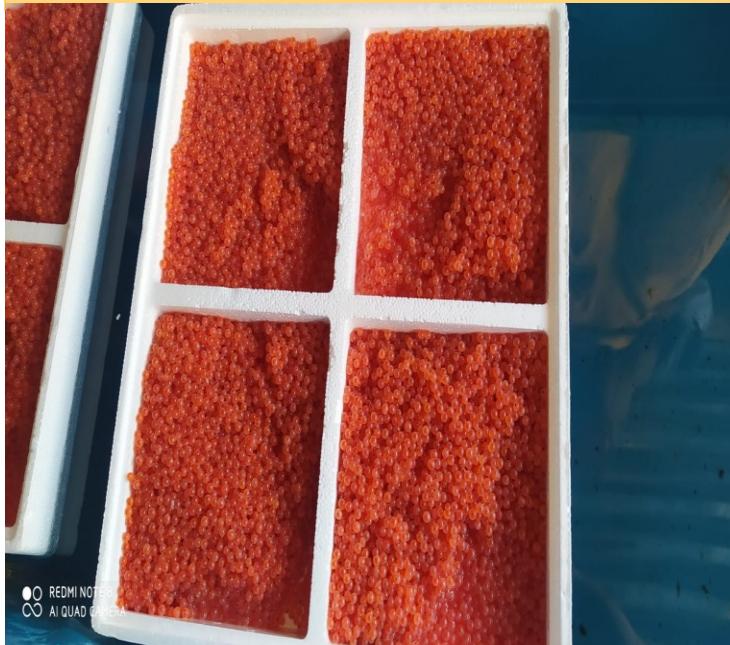
- **Estanques de tierra para cultivo de paco, gamitana, tilapia o trucha**
- **Estanques circulares de geomembrana, incluye la tuberías de instalación para tilapia o trucha**
- **Jaulas flotantes de diferentes materiales, que incluya la instalación en el área de concesión**



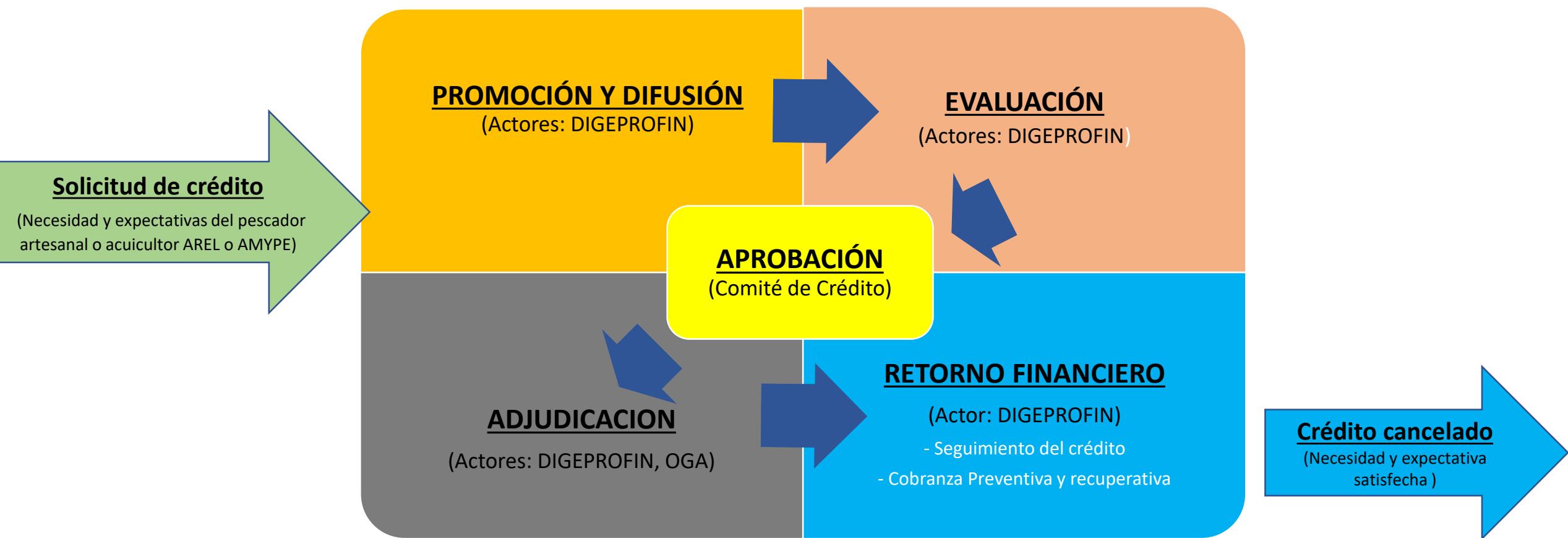
# PORTAFOLIO DE PRODUCTOS PARA LA ACUICULTURA

## PRODUCTO 3: FINANCIAMIENTO DE SALA DE INCUBACION Y/O ADQUISICION DE OVAS, ALEVINES O SEMILLA

El presente producto financiero están dirigidos a aquellas personas naturales o jurídicas que hayan tenido por lo menos dos créditos anteriores con el FONDEPES y calificados como buenos, y que requirieran implementar una sala de incubación, adquisición de ovas, alevines o semilla



## ETAPAS DEL PROCESO DE CRÉDITO



**Telf. 01-2097700 Central Telefónica  
01-2097761 Área de Créditos (UGPFN)**

**ESPECIALISTA FINANCIERO: ANTONIO SU CASTILLO**

Correo electrónico: [antoniosu@fondepes.gob.pe](mailto:antoniosu@fondepes.gob.pe)

[créditos@fondepes.gob.pe](mailto:créditos@fondepes.gob.pe)

Página web: [www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)

**Sede Central : Av. Petit Thouars N° 115 – Lima Cercado**

**Aló FONDEPES: 0800-14453 (LÍNEA GRATUITA)**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

30  
AÑOS

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

# Gracias



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

